

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO EN DESTINO DE LOS MIEMBROS TITULARES DE LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES PARA EL AYUNTAMIENTO DE SANTA SUSANNA

ANTECEDENTES

Con la puesta en marcha del Protocolo General de actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI) firmado en Madrid, España, con fecha de 13 de julio de 2023, entró igualmente en vigor el nuevo Reglamento de Funcionamiento de los órganos de gestión de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, estableciendo en su articulado (Art.15), además de los requisitos de acceso de miembros titulares (destinos), los distintos niveles que categorizan a los destinos que se comprometen con la metodología DTI dentro de la Red DTI a efectos de propiciar el seguimiento del compromiso y consecución con la metodología DTI de los miembros titulares que la conforman.

Así, se establecen cinco niveles en función del nivel de implantación efectiva del modelo DTI que promueve la Secretaría de Estado de Turismo:

Tipo de miembro titular	Nivel	Condiciones
<i>Diputaciones, Cabildos Insulares y Consejos Insulares</i>	Nivel V ¹	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Miembros titulares que son instituciones supramunicipales con la suficiente capacidad técnica, organizativa y financiera para fomentar la implantación del modelo DTI en sus territorios de ámbito provincial o insular.
<i>Ayuntamientos, Comarcas y Mancomunidades</i>	Nivel IV	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ser miembro titular con el distintivo DTI vigente, es decir, cumpliendo con el 80% de los requisitos tras el Informe Diagnóstico y Plan de Acción DTI. ▪ Cumplir con los requerimientos del Nivel III.
	Nivel III	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ser miembro titular que ha completado los trabajos del Informe Diagnóstico con un porcentaje de cumplimiento de los requisitos inferior al 80%, y ha puesto en marcha su Plan de Acción DTI. ▪ Cumplir con los requerimientos del Nivel II. ▪ Contar con una Comisión de Seguimiento o Smart Office (véase Anexo X). ▪ Contar con un plan estratégico.
	Nivel II	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ser miembro titular que han iniciado el proceso de diagnóstico y plan de acción DTI, independientemente del porcentaje de cumplimiento de los requisitos. ▪ Formalizado compromiso de adhesión al Código Ético. ▪ Contar con una Comisión Interdepartamental (véase Anexo X).
	Nivel I	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ser miembro titular que no han iniciado el proceso de diagnóstico y plan de acción DTI. ▪ Formalizado compromiso de adhesión al Código Ético. <p>Todos los miembros de la Red dispondrán, desde el momento de su adhesión a la misma, de un plazo máximo de 2 años para iniciar el proceso de diagnóstico, transcurrido el cual podrán ser dados de baja de la Red DTI. Salvo causas justificadas los miembros de la Red no podrán permanecer más de 2 años en el Nivel I.</p>

IMPLANTACIÓN DEL MODELO DTI EN EL DESTINO

El Ayuntamiento de Santa Susanna, formalizó su adhesión a la Red DTI con fecha 2 de octubre de 2019. Posteriormente, dio inicio a los trabajos de diagnóstico y plan de acción DTI con fecha 30 de octubre de 2019, de la mano de SEGITTUR, obteniendo el distintivo DTI Adherido con validez 25 de marzo de 2022. La obtención del distintivo implica entrar en un proceso de mejora continua que supone la renovación del mismo con periodicidad mínima bianual, a través de la actualización de los requisitos e indicadores del diagnóstico DTI manteniendo así la implantación del modelo Destino Turístico Inteligente promovido por la Secretaría de Estado de Turismo. Por otro lado, significa pasar del Nivel II al Nivel III o IV de la Red DTI según el grado de cumplimiento obtenido en el diagnóstico o en las sucesivas renovaciones. En ambos casos, se establece la necesidad de formalizar la

¹ La constitución de la Comisión de Seguimiento no es de aplicación para los miembros de la Red DTI del Nivel V, en la medida que se propone la creación para estas entidades de una "Mesa de Destinos Turísticos Inteligentes".

denominada Comisión de Seguimiento, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Reglamento de Funcionamiento de los Órganos de Gestión de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes.

Siguiendo estas indicaciones, el presente documento sirve a los efectos de constitución de la Comisión de Seguimiento del destino, que nace con objeto de funcionar como órgano de coordinación entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Santa Susanna (Barcelona), relacionadas directa e indirectamente con el turismo en el territorio. Con esta herramienta se impulsará la transición del destino hacia su concepción como Destino Turístico Inteligente, haciendo efectiva y potenciando la necesaria comunicación interna, la coordinación y la cooperación entre las diversas áreas para el impulso en la implantación del Plan de Acción DTI derivado del diagnóstico elaborado en el Nivel II.

Con la creación de este instrumento, se impulsa así la puesta en marcha de estructuras de trabajo coordinadas, buscando sinergias que promovidas por el modelo Destino Turístico Inteligente y el desarrollo de procedimientos que aumenten la eficiencia en la toma de decisiones, la responsabilidad compartida y el seguimiento y control de las acciones impulsadas con efectos sobre el turismo por parte de los gestores públicos del territorio.

COMPOSICIÓN

Atendiendo a este objeto, se procede a detallar a continuación la composición de la Comisión de seguimiento en el seno diseñada a partir de áreas departamentales que integran la entidad y cuyas funciones impactan en la actividad turística del destino:

Componentes:

- Presidencia : Alcalde/sa del Ayuntamiento.
- Área de Turismo : Regidor/a de Sostenibilidad, Innovación, Comunicación y Turismo o equivalente y técnico/as del Departamento.
- Área de Urbanismo: Arquitecto/a Municipal.
- Área de Desarrollo Económico: Regidor/a de Impulso Económico o equivalente.
- Área de Nuevas Tecnologías: Ingeniero Municipal y responsable de Informática.
- Área Medio Ambiente: Regidor/a de serveis públics, medi ambient i Esports o equivalente y técnico/ca.
- Área de Servicios Sociales : Regidor/a de Servicios Sociales.
- Área de Cultura: Regidor/a de Cultura.
- Coordinador comisión de Seguimiento o Smart Office (con funciones de Secretario): Gestor DTI

Asimismo, se encuentra apoyada por el máximo responsable político, liderando y presidiendo este ente de coordinación el Alcalde de Santa Susanna, evidenciando así el compromiso político con el desarrollo turístico del destino y fomentando la agilidad en la puesta en marcha de los acuerdos. Además, dispone de una figura de coordinación con la creación de la plaza del Gestor DTI, responsable de la puesta en marcha y ejecución del Plan DTI dependiendo directamente de Alcaldía por la gran importancia del turismo en el municipio y que trabaja en estrecha colaboración con el área de turismo y el resto de áreas que desarrollan proyectos que afectan directamente al turismo, especialmente urbanismo, medio ambiente, promoción económica y tecnología. Entre las funciones del Gestor DTI está la puesta en marcha de la Smart Office que se está realizando con el Plan de Sostenibilidad Turística de Destinos y otros proyectos de financiación europea. La incipiente Smart Office está actuando como oficina de proyectos estratégicos gestionando el portfolio de fondos europeos y alienando el Plan DTI con los objetivos ODS, la transición digital y ecológica del destino turístico.

La Comisión de Seguimiento queda así constituida con la participación de al menos un representante técnico responsable de cada una de las áreas de la Entidad Local con competencias directas o indirectas en turismo y respaldada por los responsables políticos que lideran la iniciativa en la puesta en marcha de nuevas actividades y de consenso interáreas.

En el seno de la presente comisión podrán constituirse cualesquiera grupos de trabajo asociados a temáticas concretas, del mismo modo que podrán participar de la misma cualquier otro representante de entidades de referencia en materia de turismo para la entidad, expertos u otros agentes del territorio en calidad de asesores que por su conocimiento, puedan aportar valor contribuyendo y facilitando la evolución del destino al modelo Destino Turístico Inteligente.

FUNCIONES Y FUNCIONAMIENTO

En base a esta composición y estructura, se procede a detallar las funciones que corresponde desempeñar a la Comisión de Seguimiento del destino, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Reglamento de Funcionamiento de los Órganos de Gestión de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, el Ayuntamiento de Santa Susanna (Barcelona), en tanto que ente que articula la gestión turística en el territorio, asumirá las funciones que corresponde desempeñar respecto a la puesta en marcha de las acciones derivadas del diagnóstico y plan de acción DTI, que se proceden a detallar a continuación:

- Impulsar la integración de las diversas áreas en el desarrollo e implantación de la estrategia turística del destino.
- Fomentar el diálogo entre las áreas y el conocimiento de las diferentes iniciativas departamentales aunando intereses en beneficio del desarrollo turístico del destino.
- Poner en común proyectos y acciones de las diversas áreas de la Entidad Local.
- Promover el desarrollo conjunto de acciones entre el área de turismo y otras áreas relacionadas, teniendo en cuenta la estrategia de conversión en DTI del destino y, por ende, la convergencia de los proyectos y acciones de los cinco ejes del modelo DTI.
- Exponer resultados y hacer un seguimiento y control de la puesta en marcha de la política territorial y/o turística, así como del conjunto de acciones vinculadas con el turismo de destino.
- Identificar necesidades, áreas de mejora y nuevos servicios que precisan de una respuesta común entre las diferentes áreas.
- Coordinar, ejecutar y dar seguimiento al proyecto DTI: apoyo a la implantación de acciones derivadas del desarrollo del DTI, monitorización del plan de acción del DTI, realización del seguimiento y control de los indicadores validados en el proceso de diagnóstico, asegurando así su continuo desarrollo en el tiempo, etc.
- Gestionar y asegurar la participación del destino en las actividades de la Red DTI.
- Coordinar las acciones desarrolladas por las diferentes áreas y asegurar el correcto despliegue de las acciones DTI en las que deban intervenir otras áreas de conocimiento y gestión relacionadas.
- Impulsar la participación del destino en proyectos a escala provincial, autonómica, nacional y europea.

- Velar por la transparencia de la actividad desarrollada en el marco del DTI, informando regularmente a los agentes sociales implicados.

- Detallar cualesquiera otras funciones que el destino estime convenientes.

Estas funciones podrán apoyarse a medida que avance la implantación del DTI en herramientas tecnológicas que permitan dotar al destino de los recursos necesarios para ejercer una óptima gestión de la información generada y recogida y ponerla a disposición de todos los implicados en el desarrollo de la actividad turística.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al mes, o con la frecuencia que así se estime oportuna en base a cualquiera asuntos a tratar que se establezcan por las áreas intervinientes, ya sea a iniciativa de la presidencia o de la entidad coordinadora, por petición propia o a petición de cualesquiera otras áreas de la entidad participantes en la Comisión de seguimiento.

La convocatoria de las sesiones podrá realizarse por medios presenciales o virtuales e irá acompañada del orden del día correspondiente y de la documentación que se estime oportuna, a efectos de conocer debidamente el contenido de las temáticas a tratar.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia de, al menos, un tercio de sus miembros o de las personas en quienes hayan delegado la asistencia y voto.

La adopción de acuerdos requerirá al menos la mayoría simple de sus miembros o de las personas en quienes hayan delegado la asistencia y voto, siendo el voto del Presidente dirimente en caso de empate.

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento del Ayuntamiento de Santa Susanna se comunicarán a las áreas municipales y restantes administraciones públicas que correspondan por razón de los asuntos tratados.

DURACIÓN Y VIGENCIA

La Comisión de Seguimiento contará con una duración indefinida, renovándose la pertenencia a la misma según proceda con los cambios estructurales o políticos que correspondan, a efectos de garantizar la participación de los representantes técnicos y políticos con la suficiente capacidad de intervención y de toma de decisiones.

La duración del mandato de los miembros de la Comisión de Seguimiento del Ayuntamiento de Santa Susanna coincidirá con el cambio de legislatura. En el plazo de tres meses desde el inicio de la nueva legislatura deberá procederse a su renovación.

RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN

Supletoriamente a lo dispuesto en este instrumento será de aplicación lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en lo que sea procedente atendiendo a la naturaleza de esta Comisión.

Se incorpora al presente documento el Anexo X, a efectos de referencia y conocimiento de los integrantes de la presente Comisión de Seguimiento.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este protocolo ha sido aprobado por resolución de la Alcaldía 2024DECR000457, de fecha 16 de abril de 2024.

El Alcalde,
Joan Campolier Montsant.

Firmado electrónicamente.